



ACUERDO 013 DE 2022
(07 de diciembre, Acta 016)

"Por el cual se establece el calendario académico detallado de POSGRADO para el primer periodo académico del año 2023 en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DE SEDE,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 1148 de 2022 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución 1148 del 24 de octubre de 2022, la Rectoría estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2023.

QUE, de conformidad con la Resolución de Vicerrectoría Académica 279 de 2009 en la cual se definen asuntos relacionados con las pruebas de validación, es necesario incluir dentro del calendario académico las fechas relacionadas con la programación, inscripción, presentación de pruebas, registro de calificaciones y bloqueos por causas académicas derivados de los cursos de validación.

QUE, la Dirección Académica de Sede presentó al Consejo de Sede la propuesta de actividades y fechas correspondientes al primer periodo académico detallado 2023 para los programas de POSGRADO de la Sede Manizales.

QUE, en sesión del 07 de diciembre de 2022, Acta 016, el Consejo de Sede estudió la propuesta presentada por la Dirección Académica de Sede, correspondiente al calendario detallado del primer periodo académico de 2023 para los programas de POSGRADO.

QUE, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Sede

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes actividades para el primer periodo de 2023 para los programas de POSGRADO de la Sede Manizales:

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
Inscripción de asignaturas a los estudiantes admitidos de POSGRADO y a los estudiantes de PREGRADO que inscriban Trabajo de Grado Modalidad Asignaturas de Posgrado por parte de las coordinaciones curriculares de POSGRADO	Enero 24 y 25	-2
Periodo ordinario de inscripción de asignaturas por parte de los estudiantes regulares	Enero 26 y 27	-2
Inicio de clases*	Febrero 06	1
Periodo para adición y cancelación de asignaturas por parte de los estudiantes admitidos y regulares	Febrero 06 al 17	1-2
Semana Santa*	Abril 03 al 08	
Fecha límite para la aprobación de creación de asignaturas y/o modificación de planes de estudio aplicables para el segundo periodo de 2023	Mayo 19	14
Fecha límite para el ingreso de la programación de cursos al SIA por parte de las Coordinaciones de Programas de Posgrado y Unidades Académicas Básicas para el segundo periodo de 2023	Mayo 26	15
Finalización de clases*	Junio 02	16
Fecha límite para el ingreso de calificaciones definitivas al SIA*	Hasta las 5 p.m. de junio 09	17
Cierre del período académico, actualización de promedios y aplicación de bloqueos a las historias académicas por causas académicas (Acuerdo 008 de 2008 del CSU)	Junio 10 al 16	17-18

* Según lo definido en la Resolución 1148 de 2022 de Rectoría

PARÁGRAFO 1. La Dirección Académica de Sede será la encargada de liderar los procesos de inscripción, adición y cancelación de asignaturas, según lineamientos de la Vicerrectoría Académica y Rectoría.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Bienestar de Sede y las Facultades serán los encargados de liderar los procesos de inducción a los estudiantes admitidos y de re inducción a estudiantes de reingreso del primer periodo de 2023.

PARÁGRAFO 3. La información de la columna SEM (semana) dentro de las actividades del calendario académico es una referencia para los procesos administrativos internos de la Sede.

ARTÍCULO 2: Establecer el calendario de solicitudes estudiantiles para POSGRADO durante el primer periodo del año 2023 en la Sede Manizales así:

PRIMER PERIODO DE 2023

SOLICITUD PARA	FECHA
Reserva de cupo adicional para el primer periodo de 2023 (ante el Consejo de Facultad)	Enero 10 a febrero 03
Cursar menos de la carga mínima para el primer periodo de 2023	Enero 10 a febrero 03
Inicio de clases*	Febrero 06

CONSEJO DE SEDE, SEDE MANIZALES ACUERDO 013 DE 2022

Homologación, Convalidación y Equivalencia de asignaturas	Hasta junio 02
Cancelación libre de asignaturas	Febrero 22 a marzo 31
Cancelación justificada de asignaturas ante el Consejo de Facultad	Febrero 20 a junio 02
Cancelación del periodo académico	Hasta junio 02
Reingreso para el segundo periodo de 2023 **	Febrero 06 a marzo 24
Traslado para el segundo periodo de 2023 ***	Febrero 06 a marzo 17
Finalización de clases*	Junio 02

* Según lo definido en la Resolución 1148 de 2022 de Rectoría

** Conforme a la Resolución de Vicerrectoría Académica 012 de 2014

*** Conforme al Acuerdo del Consejo Académico 089 de 2014

ARTÍCULO 3: Definir el siguiente calendario de actividades para las pruebas de validación para POSGRADO a realizar durante el primer periodo de 2023:

PRIMER PERIODO DE 2023

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo para recepción de solicitudes de validación en la Coordinación de Programa	Hasta febrero 17
Fecha límite para que las coordinaciones den respuesta a las solicitudes de validación	Hasta marzo 03
Fecha límite para la asignación de docentes que coordinarán la validación por parte de los departamentos y escuela	Hasta marzo 10
Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones y docentes evaluadores a Registro y Matrícula por parte de las Coordinaciones de Programa	Hasta marzo 24
Fecha límite para el registro de la inscripción en SIA por parte de la oficina de Registro y Matrícula	Hasta marzo 31
Fecha límite para la realización de las pruebas de validación	Hasta junio 02
Registro de las notas de validación en el SIA por parte de los profesores designados como jurados	Hasta junio 09 (5 p.m.)

ARTÍCULO 4: El estudiante inscribirá los cursos de validación siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos y correquisitos definidos para cada asignatura dentro de los programas curriculares, y tenga calidad de estudiante en el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 5: Las fechas de publicación del recibo, pago ordinario y extemporáneo del valor de la matrícula para los admitidos y estudiantes regulares del primer periodo de 2023, serán definidos según los lineamientos del Consejo Superior Universitario, Rectoría y Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO. La aplicación del Estatuto Estudiantil en temas de bloqueo de las historias académicas de admitidos y estudiantes regulares que no hicieron uso del derecho de matrícula, y

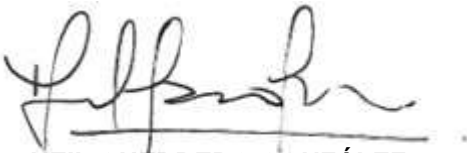
reserva de cupo automática, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite definida para el pago del recibo de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 6: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución de Rectoría 1148 de 2022, el último día del periodo académico corresponde al día hábil anterior al de iniciación de clases del periodo académico siguiente.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 07 días del mes de diciembre de 2022.



NEIL GUERRERO GONZÁLEZ
Presidente



CESAR ARANGO LEMOINE
Secretario